ESCRITURA PÚBLICA No. 20170901016P02061

Factura No.: 001-005-000001927

NOTARIA DECIMO SEXTA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
BYRON PEREZ ALARCON DIRECTORES EN REDES BJPA S.A.

OTORGADA POR: PEREZ ALARCON BYRON JAVIER Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0 CAPITAL AUTORIZADO: USD 1600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy veinte y dos de Marzo del dos mil diecisiete, ante mí, ABOGADA CECILIA PAULINA CALDERON JACOME, NOTARIA DECIMO SEXTA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía BYRON PEREZ ALARCON DIRECTORES EN REDES BJPA S.A., el/la señor(a) PEREZ ALARCON BYRON JAVIER, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ALARCON PERALTA MARTHA BETHSAIDA ILIANA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) PEREZ ALARCON NATALY DOMENICA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A):En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el

otorgamiento de esta escritura:

| Nombres y Apellidos o Razón Social | Nacionalidad | Estado Civil | Domicilio | Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda |
|---|--------------|--------------|-----------|--|
| PEREZ ALARCON BYRON JAVIER | ECUATORIANA | SOLTERO | GUAYAQUIL | |
| ALARCON PERALTA MARTHA BETHSAIDA ILIANA | ECUATORIANA | DIVORCIADO | GUAYAQUIL | |
| PEREZ ALARCON NATALY DOMENICA | ECUATORIANA | SOLTERO | GUAYAQUIL | |

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es BYRON PEREZ ALARCON DIRECTORES EN REDES BJPA S.A.. Artículo Segundo (2°).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIIU: ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE

PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. Artículo 4º.- Plazo.- El plazo de duración de la companía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. Artículo Noveno (9°).-El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11º).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. CUARTA.- CUADRO

<u>DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.</u> Capital por Nombre de los Número de Capital Capital Acciones suscrito accionistas pagado pagar suscritores 0.0 PEREZ ALARCON 400 400.0 400.0 BYRON JAVIER 0.0 ALARCON PERALTA 200.0 200.0 MARTHA BETHSAIDA ILIANA PEREZ ALARCON 200 200.0 200.0 0.0 NATALY DOMENICA 800 0.008 800.0 0.0 **TOTALES**

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ALARCON PERALTA MARTHA BETHSAIDA ILIANA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o

señora) PEREZ ALARCON BYRON JAVIER, respectivamente. SEXTA.-DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. DISPOSICION TRANSITORIA.- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se

ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

PEREZ ALARCON BYRON JAVIER

CEDULA: 0919539437

ALARCON PERALTA MARTHA BETHSAIDA ILIANA

CEDULA: 0908812100

PEREZ ALARCON NATALY DOMENICA

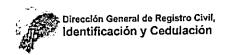
CEDULA: 0922482872

Firma Notario(a) Público(a):

ABOGADA CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

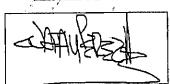
Identificacion: 0913465571





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD





Número único de identificación: 0922482872

Nombres del ciudadano: PEREZ ALARCON NATALY DOMENICA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR

/SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 26 DE AGOSTO DE 1993

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: BYRON PEREZ SANTACRUZ

Nombres de la madre: MARTHA ALARCON PERALTA

Fecha de expedición: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 28 DE MARZO DE 2017 Emisor: JOSÉ RICARDO VERA GARCES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 16 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 179-015-64838

Reason: Firma Electrónica Location: Ecuador

Signature Not Verified

Ing. Jorge Troya Fuertes Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación Documento firmado electrónicamente

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMERES DEL PÁDRE PEREZ SANTACRUZ BYRON

EPELLIOUS Y NOMBRES DE LA MAORE ALARCON PERALTA MARTHA LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL

2011-09-01 FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-09-01 CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

IDECU0922482872<<<<<<<< 930826F230901ECU<<<<<<<<< PEREZ<ALARCON<<NATALY<DOMENICA



REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE RECUENO CIVIL

CTUDADANÍA ...

APELLIDOS Y NOMPRES PEREZ ALARCON NATALY DOMENICA CUAYAS

GUAYAQUIL BOLIVAR /SAGRARIO/ FEOIA DE KACIMISMO : 1993-08-26

NACIONALIDAD ECUATORIANA SEXO. F. ESTADO CIVIL SOLTERO



HENRY DEL'GEDRIADO



GERTIFICADO DE VOTACIÓN PROCESO PLECTORAL 2017 19 DE FECHERO 2017



33<u>8</u>

338 - 038 waters

0922482872

CIRCUNSCRIPCIÓN, 2

PEREZ ALARCON NATALY DOMENICA
APELLIDOS Y MOVERES



GUAYAS PROVINCIA GUAYAQUIL CANTON

ZONA: 1

TARQUI PARROQUIA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0908812100

Nombres del ciudadano: ALARCON PERALTA MARTHA BETHSAIDA

ILIANA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO

/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 27 DE JUNIO DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ODONTÓLOGO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: ----

Nombres del padre: ALARCON ELIZALDE FRANKLIN

Nombres de la madre: PERALTA MARTHA

Fecha de expedición: 1 DE NOVIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 28 DE MARZO DE 2017

Emisor: JOSE RICARDO VERA GARCES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 16 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Nº de certificado: 178-015-64810

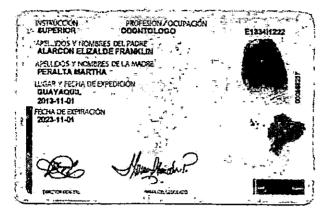


Signature Not Verified Date: 2017.03.28-09:19:56 ECT Reason: Firma Electrónica

Location: Ecuadoा

Ing. Jorge Troya Fuertes Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación Documento firmado electrónicamente









CERTIFICADO DE VOTACIÓN PROCESO EL POTORAL 2017 DI DE FORMENO MIT



001

001 - 134

ALARCON PERALTA MARTHA BETHSAIDA ILIANA

GUAYAS PROVINCIA GUAYAQUIL CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3

OUKEDO/SAN ALEJO PARROCUIA

ZONA:

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0919539437

Nombres del ciudadano: PEREZ ALARCON BYRON JAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR

/SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 24 DE MAYO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: ----

Fecha de Matrimonio:

Nombres del padre: PEREZ SANTACRUZ BYRON JAVIER

Nombres de la madre: ALARCON PERALTA MARTHA BETHSAIDA

Fecha de expedición: 3 DE ENERO DE 2014

Información certificada a la fecha: 28 DE MARZO DE 2017 Emisor: JOSE RICARDO VERA GARCES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 16 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 177-015-64801



Signature Not Verified

Reason: Firma Electrónica Location: Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuertes Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación





- The state of the

PESTRUCCIÓN ESTUDIANTE

PACIFICACIÓN ESTUDIANTE

PEREZ SANTACRIZ STROM MAVER

APOLIDOS Y ROMENETO DE ROME

APOLIDOS Y ROMENETO DE ROME

ALACCOM PERMITA MARTHA METHICADA

ULGAR Y RECIA DE EXPENSIÓN

2014-01-03

MECA DE EXPENSIÓN

2025-01-03

COMP. RECI CIMILO GUARAQUE

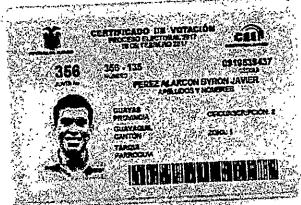
COMP. RECICIO GUARAQUE

C

PIRON OEL COMETON

EDWICK

IDECU0919539437<<<<<<<<<<<<<<< 890524M260103ECU<<<<<<<<<<< PEREZ<ALABCON<BYRON<JAVIER<<<



S. Section